 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

**INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-008-2022**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO
2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.


3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.


PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”

1.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC:


Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	12	17	04	Servicios legales sobre contratos.
80	11	16	00	Servicios de personal temporal.

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Análisis presupuestal:

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la secretaria de Servicios Administrativos Departamental.

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
6.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
7.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
8.	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo le solicite.
9.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

1.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:


1. Prestar asesoría jurídica especializada en el ámbito del derecho administrativo y contractual, particularmente en contratación estatal a las dependencias del Departamento que así lo requieran.
2. Asesorar a las dependencias de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de selección que le corresponda adelantar a la entidad, así como el acompañamiento a los procesos contractuales en ejecución para la vigencia 2022 que requieran de su asesoría.
3. Presentar recomendaciones y soluciones jurídicas a consultas formuladas por la Entidad.
4. Asesorar jurídicamente en la solución de las distintas controversias, recursos y demás soluciones que se presenten en el campo del Derecho Administrativo y Contratación Estatal.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

5. Apoyar el proceso de revisión y actualización de los manuales de contratación y de supervisión.
6. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado y en las que se discutan asuntos relacionados con el Derecho Administrativo y Contratación Estatal.
7. Representar al departamento en los asuntos Administrativos, judiciales y extrajudiciales que por reparto le sean encomendados por el supervisor de la entidad contratante, dentro y fuera del departamento o en el lugar donde la entidad sea requerida como parte en asuntos de Contratación Estatal. Tomando poder para actuar
8. Apoyar en los procedimientos administrativos sancionatorios de tipo contractual que adelante la entidad por incumplimiento.
9. Presentar los informes de gestión que sean solicitados por la Entidad.
10. Desarrollar capacitación a los funcionarios del Departamento, en materia de Contratación Estatal, y demás temas de relevancia jurídica, que requiera la entidad.
11. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.
12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales.
13. Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.
14. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Putumayo, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Putumayo, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
15. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
16. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

1.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del contrato
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.
5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.
6. Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta final del respectivo contrato.


1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos especializados y experiencia específica en el campo de contratación estatal, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere del profesional especializado, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por tanto se estimó el valor de los honorarios en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE** con IVA incluido mensuales, para la ejecución y cumplimiento del Contrato.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE** con IVA incluido- el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

1.6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL SECTOR		
<p>La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista.</p> <p>Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales del derecho y dependencia afines, tales como:</p>		
CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
1170 DE 2021	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR AL DESPACHO DEL GOBERNADOR, EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONVENIOS Y CONTRATOS QUE DEBA SUSCRIBIR,	\$ 9.000.000


 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

	REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTIVO, BRINDANDO LA ASESORÍA JURÍDICA NECESARIA, EN EL CURSO DE TODAS LAS FASES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL, VERIFICANDO Y APROBANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LA CONSTITUCIÓN, TANTO EN LOS QUE SEAN GESTIONADOS DIRECTAMENTE POR EL DESPACHO”	
1079 DE 2020	“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA Y BRINDAR APOYO A LA OFICINA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUE POR COMPETENCIA ADELANTAN ESTA DEPENDENCIA”	\$ 9.000.000
25-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS INHERENTES A LA OFICINA JURÍDICA DEPARTAMENTAL	\$7.000.000

Mediante Decreto 479 de 30 de diciembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales que deba contratar el Departamento del Putumayo, no obstante, en el Artículo 4° se señala que:

“CUARTO - EXCEPCIONES: *Se exceptúa de la presente escala de honorarios, aquellos profesionales y demás contratistas que por cuenta de las especiales necesidades de la Entidad reflejadas en las actividades a contratar y/o el grado de responsabilidad y/o la complejidad y reserva del objeto a desarrollar respecto de la Dependencia en particular y/o el cúmulo de actividades a asignar y/o el nivel de educación y/o el rango y tipo de experiencia a acreditar y/o los especiales conocimientos sobre temas de interés institucional y que por necesidades del servicio se haga necesario contratar y/o el eventual impacto social y económico que su gestión represente a los intereses de la Entidad, todo lo cual deberá ser evidenciado en la planificación que precederá al contrato y ello deberá dejarse expreso en los estudios y documentos previos, con su correspondiente estudio de valor, el cual podrá obedecer a los comparativos de ofertas del mercado o a la propuesta presentada como respuesta a la invitación presentada o a históricos de contratación de la Entidad...*”.

En el contrato que se pretende celebrar, convergen circunstancias especiales en cuanto a la necesidad expuesta, el objeto específico, la responsabilidad y reserva que debe acatar el futuro contratista, así como su particularidad e importancia institucional respecto de las obligaciones contractuales, sumado al nivel educativo y experiencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de \$7.500.000 M/CTE.

1.6.2 ESTUDIO ECONÓMICO

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos especializados y experiencia específica en el campo de contratación estatal, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, obligaciones y dedicación temporal que se requiere el profesional especializado, así como los costos de legalización contractual, impuestos y de seguridad social, por tanto se estimó el valor de los honorarios en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) M/CTE** el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA si es responsable
- Retención en la Fuente si es responsable
- Parafiscales y/o salud y pensión.
- Pago de seguridad social, se integra los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2º de la ley 1562 de 2012.
- Estampillas: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten éstas disposiciones.

1.7. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:


La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000) M/CTE**. De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 0301-2.1.2.2.8.16 – 1000

CONCEPTO: HONORARIOS

VALOR EN NÚMEROS: \$60.000.000

No. CDP	de	1066	F/Expedición	24/02/2022	Vigencia	25/05/2022
---------	----	------	--------------	------------	----------	------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CODIGO PCP 7082 – Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales – NCP

9

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en ocho (08) meses para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

1.9 FORMA DE PAGO:

El Departamento del Putumayo pagará al contratista mediante Ocho (08) actas parciales cada una por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) previa presentación de la factura mensual del servicio. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura mensual según aplique, acompañada del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción emitido por el supervisor y la certificación del cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, por parte del contratista.

El pago se hará en la cuenta a de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.


Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

La secretaria de Servicios Administrativos Departamental adelantará los trámites correspondientes para la aplicación de las figuras presupuestales que garanticen el pago oportuno al contratista en virtud del contrato que llegue a suscribir.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y Retención en la Fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

1.10 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

10

1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo o donde el contratista pueda ejecutar el contrato sin que ello afecte el cumplimiento de la carga obligacional que asume.


1.12 TIPO DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por la exigencia de las actividades y los productos a realizar y entregar se trata de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

“3o. Contrato de prestación de servicios”

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagra el Código Civil y el Código de Comercio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

11

2.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP II), página web www.contratos.gov.co, igualmente podrá ser consultada en la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental y en la Oficina de Contratación Departamental, ubicada en la Calle 7 No. 8 -40 Barrio Centro, en el Municipio de Mocoa (P).

2.2 CRONOGRAMA COMPLEMENTARIO DEL PROCESO.


CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Recepción de Observaciones y Solicitudes de Limitación a Mipymes	Hasta el 02 de marzo de 2022 a las 5:00 PM	Portal Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Respuesta a Observaciones	03 de marzo de 2022 Hasta las 12:00PM	Portal Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Publicación de Aviso Limitación Mipyme	03 de marzo de 2022 12:00 AM	Portal Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. www.contratos.gov.co
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 p.m. del día 04 de marzo de 2022	Portal Sistema electrónico de contratación pública SECOP II. www.contratos.gov.co

2.3 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES: Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

2.4 REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliará el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

2.5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por e-mail ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.


De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la propuesta económica, se deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, tales como: La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, gastos reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del interventor, gastos contingentes, entre otras.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

2.6 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOPII.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.


2.7 PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Servicios administrativos Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

2.7.1 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya registrado en la plataforma SECOP II primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.8 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:


Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

- a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA"

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

2.9 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.10 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en el portal de contratación SECOP II www.contratos.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.


2.11 ÚNICO PROPONENTE.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

2.12 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

16

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

3.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica, técnica mínima y de experiencia. Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación

3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

3.1.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

La oferta deberá ser presentada por la persona natural y/o el Representante Legal o tercero debidamente autorizado mediante documento notarial.

Debe ser firmada por el proponente: Persona natural o representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.


En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía y certificado de vacunación del COVID-19 de quien suscribe la oferta.

3.1.1.2. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.1.1.3. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

3.1.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:


Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (actividades) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento, el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecido en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Es imperiosa la designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios y Uniones Temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

3.1.1.5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:


- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria pública.
- Deberá acreditar que contenga dentro de su actividad económica actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y treinta meses más.
- En caso de oferentes plurales, el objeto social de cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con lo previamente estipulado

En caso que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos y con la duración exigida en los Pliegos de Condiciones, al momento del cierre de la presente invitación Pública, la propuesta será RECHAZADA.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto de la presente invitación Pública determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de la misma.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica aquella que se relacione con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Licitación Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

Su objeto social debe de ser acorde con el objeto y actividades del presente proceso

Nota: Si el oferente es consorcio o Unión Temporal, los consorciados deben cumplir con las condiciones especificadas tanto para persona natural como para persona jurídica según sea la condición de cada integrante.


AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE** en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

3.1.1.6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

PERSONAS NATURALES: Deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente de que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS, en caso de no estar obligado al pago al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente). De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida. Para tales efectos debe allegar la planilla de pago del último mes

PERSONAS JURIDICAS: Deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

3.1.1.7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).


ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web <https://srvpsi.policia.gov.co> Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada.

3.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, para lo cual contará con dos (02) días hábiles, contados desde la suscripción de la minuta de contrato por parte del representante del contratista.

Las personas naturales o jurídicas deberán contener registradas las siguientes actividades en su registro único tributario:

6910 actividades jurídicas.

8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).


Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

3.1.1.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.


Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

- 1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3.** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

3.1.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA Y FORMAS DE ACREDITARLAS.

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 1 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

3.1.2.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.


EXPERIENCIA GENERAL:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SALARIOS MINIMOS
<p>El oferente debe acreditar experiencia mediante la presentación de máximo Cinco (05) certificaciones de contratos donde demuestre por lo menos uno (1) tenga un objeto contractual como asesor externo en contratación estatal de entidades públicas. Al menos una (1) de las certificaciones debe estar dirigida a representación judicial a Departamentos y/o distritos capitales y/o entidades distritales, nacionales o departamentales.</p>	<p>El valor de los contratos ejecutados sumados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMLMV.</p>

En el caso de Consorcio, Uniones temporales, cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (Si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES: Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

PERSONAL MÍNIMO

Con la presentación de la oferta se deberá allegar el siguiente personal:


En caso de proponentes personas jurídicas el personal mínimo deberá estar en la planta de personal de la empresa, debido que la necesidad del contrato se refiere a un profesional especializado resulta adecuado y proporcional esta exigencia con el fin de evitar tercerización y afectar la calidad de la oferta.

La administración departamental requiere para la prestación del servicio, que el proponente cuente con personal e idóneo y capacitado en nivel académico de por lo menos Un (01) Profesional en derecho con tarjeta profesional vigente, especialista en contratación estatal, magister en derecho administrativo y/o contractual o afines, con experiencia en el sector público de mínimo cuatro (04) años, donde mínimo dos (02) deben ser en asesorías en contratación estatal.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que No es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.2 OFERTA ECONÓMICA:

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica**. El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor**.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

3.3. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.


3.4 SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

3.5 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

3.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

- a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b.** Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- d.** Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
- e.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f.** Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
- g.** Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- h.** Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
- i.** Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- j.** Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- k.** Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- l.** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- m.** Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- n.** Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- o.** Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- p.** Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
- q.** En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.
- r.** Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la invitación

CAPITULO V

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto de 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.9

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del Incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidas para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015

proponente debe llegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta Las citas del valor de la póliza debe expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará el múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015)

la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es programado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses
2. El retiro de la oferta después de vencido plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte de adjudicatario
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

La gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.


De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

5.1. GARANTÍA ÚNICA

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

		liquidación del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.

5.2 MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5.4 SUPERVISIÓN:


La Secretaría de Servicios Administrativos, ejercerá la vigilancia y control al cumplimiento del contrato a través de quien haga sus veces o quien se delegue para que haga la supervisión, quien ejercerá las funciones de supervisión y deberá presentar un informe final de ejecución, así como certificación del cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

5.5 TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se registrará por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:


En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

5.7 PAGO ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y la Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020, la cual establece que los pagos de estampillas se realizarán al momento de la legalización del contrato. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

31

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

5.9 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CAPITULO VI

ANEXOS Y FORMATOS

Formato No. 1 — Carta de presentación de la oferta

Formato No. 2 — Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002, (Solamente aplica para personas jurídicas).

Formato No. 3 — Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal

Formato No. 4 — Oferta Económica


Formato No. 5 A — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural-

Formato No. 5 B — Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica-

Formato No. 6 — Carta de Compromiso de transparencia.

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ	Secretario de Hacienda Departamental con Ordenación del Gasto Dto. 325 del 19/08/2021
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	MARLIE YAMILÉ CABRERA BAUTISTA	Profesional Apoyo – Secretaria de Hacienda Departamental
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	NELSON FRANCISCO RINCON MORENO	Jefe Oficina Contratación Departamental
APROBACIÓN PLATAFORMA SECOP II	CELENA KATHERINE SORIA PINTA	Profesional Apoyo OCD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)

Señores

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL

Gobernación del Putumayo

Mocoa – Putumayo


Referencia	Invitación pública
Objeto del proceso	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad; representante del Consorcio o Unión Temporal, integrado por; o como apoderado de según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- A) Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- B) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- C) Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- D) Que durante los últimos tres (3) años contados desde el _____ hasta el _____, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- E) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- F) Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): ____ <<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitación.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como todos y cada uno de los aspectos del contrato objeto, y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.
-
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	Común	*
---------------------	---	--------------	---

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)


PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeralde la invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. Node

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO 2

**MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)**

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	


Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____ con NIT No. _____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No.....
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

**FORMATO 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

(Ciudad y Fecha)

Señores:
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	
Clase y número de proceso de selección	MÍNIMA CUANTÍA No.
Objeto del proceso de selección	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>
2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN


Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:..... identificado con C.C. No..... de..... quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.


4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.
Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día (....) de de dos mil (200...) en la ciudad de departamento de.....

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o jurídica que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015


**FORMATO 4
PROPUESTA ECONÓMICA**

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.

OBJETO:

“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1.	Prestar asesoría jurídica especializada en el ámbito del derecho administrativo y contractual, particularmente en contratación estatal a las dependencias del Departamento que así lo requieran.	
2.	Asesorar a las dependencias de la entidad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de los procesos de selección que le corresponda adelantar a la entidad, así como el acompañamiento a los procesos contractuales en ejecución para la vigencia 2022 que requieran de su asesoría.	
3.	Presentar recomendaciones y soluciones jurídicas a consultas formuladas por la Entidad.	
4.	Asesorar jurídicamente en la solución de las distintas controversias, recursos y demás soluciones que se presenten en el campo del Derecho Administrativo y Contratación Estatal.	
5.	Apoyar el proceso de revisión y actualización de los manuales de contratación y de supervisión.	
6.	Asistir a las reuniones a las cuales sea convocado y en las que se discutan asuntos relacionados con el Derecho Administrativo y Contratación Estatal.	
7.	Representar al departamento en los asuntos Administrativos, judiciales y extrajudiciales que por reparto le sean encomendados por el supervisor de la entidad contratante, dentro y fuera del departamento o en el lugar donde la entidad sea requerida como parte en asuntos de Contratación Estatal. Tomando poder para actuar	
8.	Apoyar en los procedimientos administrativos sancionatorios de tipo contractual que adelante la entidad por incumplimiento.	
9.	Presentar los informes de gestión que sean solicitados por la Entidad.	
10.	Desarrollar capacitación a los funcionarios del Departamento, en materia de Contratación Estatal, y demás temas de relevancia jurídica, que requiera la entidad.	


 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	<p>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</p>	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

11.	Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas durante el periodo ante el supervisor del contrato.	
12.	Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales.	
13.	Mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.	
14.	El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Putumayo, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Putumayo, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	
15.	Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.	
16.	Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.	
	TOTAL	

VALOR TOTAL: \$

NOTA: Las actividades se irán desarrollando de acuerdo a las necesidades solicitadas por el supervisor.

NOMBRE DEL PROPONENTE
REPRESENTANTE LEGAL (nombre y firma)
FECHA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 5 A

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-**

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
OBJETO DEL PROCESO	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.


(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 5 B

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
OBJETO DEL PROCESO	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).


Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA, ACOMPAÑAMIENTO, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN EL ÁREA DE CONTRATOS ESTATALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.


Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de

 <p>PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT 800.094.164-4</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-OC-139
	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 20/11/2015

ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

42

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)